ANUNCIO DE SUBSANACION

CCUL-188-2018 CONTR 2018 0000071027 "DIGITALIZACIÓN DOCUMENTOS CONSERVADOS EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN CASA MEDINA"

Celebrada sesión por la mesa de contratación en la que se procede a la apertura del Sobre número 1 de "Documentación acreditativa de los requisitos previos" de cada uno de los licitadores, del examen de los mismos, se observan las siguientes incidencias que afectan a los que a continuación se relacionan:

- LIBNOVA, S.L. Al no haberse aportado, conforme a lo establecido en el 9.2.1.d) PCAP las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo V del pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

- KONICA MINOLTA BUSSINESS SOLUTIONES SPAIN, S.A. Se aprecia que la declaración responsable aportada con el formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) no viene firmada, por ello se requiere la aportación del formulario presentado firmado.

  Se observa que, al no haberse aportado, debe presentar cumplimentado el Anexo IV relativo a la Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP establecida por el 9.2.1.c) PCAP por el que se manifesta que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

  Al no haberse aportado, conforme a lo establecido en el 9.2.1.d) PCAP las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo V del pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

Observando que todos los defectos u omisiones apreciados son subsanables, conforme al PCAP, se acuerda requerir a los licitadores relacionados para que, antes de las 14:00 horas del 28 de mayo de 2019, puedan subsanar las deficiencias o defectos indicados mediante la presentación exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico sito en C/ San José, nº 13, 41004 Sevilla de la documentación requerida, con la advertencia de que, de no hacerlo así, quedará excluida de la licitación.